

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA DE FECHA 31 DE MAYO
DE 2021.

ASISTENTES:

ALCALDE:

D. Santiago MANTECÓN LASO (P.P.).

CONCEJALES:

- D. Marcos GARCÍA CARRERA (P.P.)
- .- Dña. María del Carmen FERNÁNDEZ CEBALLOS (P.P.)
- .- Dña. Rosa María ANUARBE OCEJO (P.P.)
- .- D. Francisco Antonio PÉREZ OBREGÓN (P.P.)
- .- D. Francisco Venancio RODRÍGUEZ PACHECO. (P.P.)
- .- Dña. Luz M^a GUTIÉRREZ ESCALADA (P.R.C.).
- .- Dña. María Luisa SAINZ ABASCAL (P.R.C.).
- .- D. Pablo GONZÁLEZ AJA (P.R.C.) .
- .-Dña. M^a del Soto SAN EMETERIO GARCÍA (SOMOS CASTAÑEDA).
- .-D. Jesús SÁNCHEZ DUQUE (P.S.O.E).

SECRETARIA: Dña. Raquel SELLERS MORILLO.

Hora de comienzo: 13:00

Hora de finalización: 13:31

Siendo las 13:00 horas del día 31 de mayo de 2021 y previa convocatoria en forma legal, se reúnen en primera convocatoria los Sres.concejales citados al objeto de celebrar sesión extraordinaria y telemática del Pleno del Ayuntamiento mediante videoconferencia a través de la plataforma digital “zoom”, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D.Santiago Mantecón Laso y con grabación del mismo para su difusión.

Abierta la sesión por la Presidencia, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del “quórum” suficiente para su inicio, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO- EXP. 245/2021. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 14 DE MAYO DE 2021.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Regionalista, Doña Luz María Gutiérrez Escalada que manifiesta que el PRC vota en contra de la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 14 de mayo de 2021 por la razón de que los Plenos se están realizando de forma telemática una vez acabado el estado de alarma, expone la concejala, alegando a una situación que no se da, pretendiendo normalizar la excepcionalidad a través de un uso abusivo y fraudulento de la legislación vigente cuando no ya contrario, con el único fin de coartar los derechos constitucionales del concejal y, además, porque como ya han expresado en numerosas ocasiones, incumplir reiteradamente la obligatoriedad de facilitar en tiempo real las sesiones plenarias, no solo al amparo de la ley cuando el Pleno se celebra de forma telemática sino, además, por faltar al acuerdo alcanzado en Pleno por esta Corporación el 26 de diciembre de 2019. Por lo tanto, dice la concejala, votan en contra.



Manifiesta el portavoz del Grupo Municipal Socialista, Don Jesús Sánchez Duque, que su voto será abstención.

La portavoz del Grupo Municipal Somos Castañeda, Doña María del Soto San Emeterio García, dice que su voto será a favor.

De conformidad con lo dispuesto en el art.91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con siete votos a favor de los concejales del grupo popular y de la concejala del grupo Somos Castañeda, una abstención del concejal del Grupo Municipal Socialista y tres votos en contra de los concejales del Grupo Municipal Regionalista, **se aprueba** el borrador del acta de la sesión anterior de fecha 20 de abril de 2021.

SEGUNDO.- EXP. 320/2020. APROBACIÓN DE LA LICITACIÓN Y PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Regionalista, Doña Luz María Gutiérrez Escalada, que manifiesta que el PRC vota a favor de la aprobación de este punto. Expone la portavoz que desde el PRC lamentan una vez más la falta de información que reciben por parte del equipo de gobierno, un tema tan importante como este, dice la concejala, debería haber sido debidamente tratado e informado a los grupos de la oposición antes de presentárselo hoy y pedirles su voto, sigue diciendo la concejala que disponer de un expediente tan complejo con solo dos días hábiles para estudiarlo y esclarecer todas las dudas que les presenta es pedirles un gran ejercicio de responsabilidad política, así, su apoyo, viene motivado únicamente por la lamentable y precaria situación en cuanto a alumbrado que vienen sufriendo los últimos diez años en toda Castañeda, es esto lo que les hace sentirse en la obligación de apoyar esta licitación que permitirá un cambio sostenible y más que necesario de luminarias e iluminación que permita al Municipio situarse en los tiempos que corren. Por otro lado, la falta de información que han recibido a este respecto por parte del equipo de gobierno, les hace mostrarse cautos y esperan no tener que lamentar este apoyo, sobre todo conociendo la forma de actuar del equipo de gobierno y conociendo la validez que dan a los acuerdos plenarios y al cumplimiento de los mismos, esperan, dice la concejala, no tener sorpresas además de sobrecostos añadidos fuera de este contrato. Dada la duración que va a tener este contrato, de 16 años, y prorrogable hasta otros dos y medio y la complejidad del mismo, se les plantean numerosas dudas, algunas de las cuales, les gustaría plantear en este pleno para que puedan ser resueltas: en la aceptación de la instalación actual, independientemente de su tipo, estado y calidad y obliga a la ESE a mantener los elementos existentes sin que puedan ser sustituidos por otros, salvo en los casos específicos de los Pliegos o cuando previamente haya sido autorizada para ello por el responsable municipal del contrato, en relación con esto pregunta la concejala a qué elementos se refiere cuando habla de elementos existentes. Las obras de mejora, renovación e implementación que proponga el adjudicatario resultantes del análisis de la auditoría y las inspecciones al Municipio que necesiten contempladas en la prestación P4 incluidas la reposición de los LED en los años 12



14, serán ejecutadas en base a los preceptos de la REIAE y a las directrices contenidas en el PPT, estos cambios serán financiados por el adjudicatario mediante los ahorros conseguidos dentro del período de vigencia del contrato y no tendrán repercusión económica sobre el presupuesto del mismo, pregunta la concejala en relación con esto que a qué se refiere cuando habla de reposición en los años 12 o 14, pregunta la concejala si se refiere a que las luminarias serán repuestas dentro de 12 o 14 años. En cuanto al punto de la determinación del responsable del contrato, el responsable del contrato, lee la concejala, será la persona que designe el Ayuntamiento, que contará con la asistencia de la empresa consultora externa contratada, pregunta la concejala si se sabe quién va a ser ese responsable por parte del Ayuntamiento, esta figura del responsable, expone la concejala, que les parece una figura muy importante ya que debe velar porque todo lo que aquí escrito se cumpla. Sigue diciendo la concejala, refiriéndose ahora al punto de “bases económicas de referencia”, lee la concejala: además de la inversión anteriormente descrita que son los 388.087 euros más IVA, se incluye la reposición de las placas LED en el año 12 14, por un importe de 118.440 euros más IVA, a lo que debe añadirse el coste de financiación para la vida del contrato, pregunta la concejala que qué significa esto exactamente, y vuelve a preguntar si se van a cambiar los LED dentro de 12 o 14 años y si esto está incluido en los 388.087 o en el coste total de los 16 años. En el punto de ayudas y subvenciones, si por naturaleza de las actuaciones a las que se refiere este contrato y, concretamente a la prestación P4, hubiera lugar a solicitar cualesquiera ayudas o subvenciones de cualquier organismo de la Administración estatal, autonómica, local o comunitaria cualquier otro ente público o privado nacional o internacional, el adjudicatario la solicitará, haciendo constar la existencia del presente contrato de servicios energéticos, expone la concejala que esto nos dice que el presente contrato no exime el poder pedir ayudas y subvenciones, tanto por parte del adjudicatario como por parte del propio Ayuntamiento, y finalmente dice: la aplicación del total del importe de dichas ayudas y subvenciones a la amortización de las inversiones del adjudicatario se efectuará considerando el importe recibido como un ingreso extraordinario, disminuyendo por ello el importe del contrato y/ o duración del contrato mediante las fórmulas siguientes, esto, dice la concejala, les parece muy interesante y más teniendo en cuenta que desde hace unos cuantos años, desde la Consejería de Industria, se están dando ayudas para el cambio integral de luminarias LED, dice la concejala que si son tan inteligentes como para pedir ese tipo de ayudas todo este montante se vería bastante beneficiado, y pregunta la concejala que si el Ayuntamiento tiene intención de pedir alguna ayuda o subvención o va a dejar pasar esta oportunidad. Continúa exponiendo la concejala que en cuanto al Pliego de Prescripciones Técnicas, lo que más les llama la atención es casi la parte estética, hay una parte donde dice: todas las luminarias deberán ser sustituidas o modificadas para su funcionamiento con tecnología LED, en todo caso serán de obligado cumplimiento los requerimientos técnicos exigibles para luminarias con tecnología LED de alumbrado exterior del Comité español de iluminación y del Instituto para la diversificación y ahorro de la energía, esto, dice la concejala, tenemos por un lado que todas deben ser sustituidas o modificadas para su funcionamiento con tecnología LED, pero luego tenemos por otro lado que, y lee la concejala: debido a la importancia estética del proyecto en las calles del Consistorio, se establece que las luminarias propuestas por el licitador deberán seguir las siguientes premisas: se mantendrá en todo momento la estética actual de las luminarias instaladas actualmente, instalando luminarias de similares características estéticas, ampliando estas necesidades a todos los elementos lumínicos del presente proyecto, como proyectores, balizas, apliques etc., o, por otro lado, en cuanto al



tipo de luminarias decorativas definiendo como luminarias decorativas todas aquellas que sustituyen a las luminarias globo y a otras similares, el licitador planteará en su oferta el modelo que según su criterio estime más acorde al proyecto, teniendo un segundo modelo de similares características de manera que el Consistorio pueda seleccionar entre los dos modelos el que considere más acorde a la estética del Municipio tras su adjudicación destacando en el presente punto que dicho modelo alternativo no será de obligado cumplimiento en la presentación de la oferta, y, por otro lado, tenemos, en los certificados de laboratorio, ensayo y otra documentación: cada licitador deberá aportar para cada modelo de luminaria o equipo auxiliar la siguiente documentación, no se admitirán soluciones basadas en la sustitución simple de las lámparas actuales por otras de tecnología LED aprovechando la rosca o método de sujeción actuales, en el caso de presentar una propuesta de este tipo, se valorará este apartado como nulo en su totalidad, con esto quiere decir, expone la concejala, que por un lado dice que podemos aprovechar, por otro lado dice que no se puede aprovechar, por otro dice que se tiene que guardar en todo el proyecto la misma estética, tienen muchas dudas de qué es lo que se puede y no se puede hacer o qué es lo que se va a hacer y no se va a hacer. También dice la documentación que obra en el expediente que en ningún caso se admitirán propuestas de dos modelos distintos para luminarias similares en una misma calle, teniendo en cuenta que ahora mismo como en Castañeda cada luminaria es de un padre y de una madre, dice la concejala que su duda es si se va a cambiar simplemente la luz, se van a mantener o se va a seguir lo que dice el contrato. A pesar de las dudas que tienen y a pesar de la poca confianza que tienen en los acuerdos plenarios que aquí se alcanzan, su voto será a favor.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, Don Jesús Sánchez Duque, que expone que el Partido Socialista quiere decir que ya era hora de que se procediera a sustituir la iluminación de todo el Municipio, el PSOE de Castañeda se alegra de que después de veintiún años Castañeda entre en el s.XXI, todo ello pese a las reiteradas negativas que desde hace dos años viene manifestando el sr. Mantecón, en lo que el PSOE de Castañeda no está de acuerdo es en el procedimiento que quieren seguir para realizar la obra, este Ayuntamiento en enero de 2021 tenía más de tres millones cien mil euros en remanente de tesorería, el importe total de esta obra que hoy se propone realizar según un informe externo hecho hacia el Ayuntamiento de Castañeda es de cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos euros, por lo tanto, se tiene lo suficiente para afrontar esta obra y existen dos formas de realizar la obra, la primera, la que propone el Partido Popular de Castañeda, sacando a licitación la obra por cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos euros y el mantenimiento y el pago de la luz por parte de la empresa adjudicataria, a cambio, el Ayuntamiento de Castañeda pagará un millón quinientos cuarenta y siete mil euros en dieciséis años a razón de unos noventa y seis mil seiscientos euros anuales; o bien, otra segunda opción sería sacar a licitación solo la obra por cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos euros y después, ajustando precio y servicio prestado, sacar a licitación su mantenimiento o incluso su mantenimiento y el coste bimensual de la factura de la luz, al PSOE de Castañeda le gustaría saber antes de emitir su voto cuáles han sido las razones para elegir la primera de las dos opciones, el PSOE de Castañeda cree que la verdadera razón es porque así queda más dinero en remanente y este equipo de desgobierno lo puede gastar a su antojo en otras cosas, que sepa toda Castañeda, dice el concejal, que esta obra que va a suponer una hipoteca para este Ayuntamiento durante dieciséis años, a razón de unos treinta mil euros anuales, habiendo dinero suficiente en caja para poderla hacer y pagarla ahora. Por otro lado,



según los cálculos del PSOE de Castañeda, la opción elegida va a suponer un sobrecoste de unos veinte mil euros anuales en comparación con el contrato de mantenimiento actual, el PSOE de Castañeda siempre va a mirar lo mejor para los vecinos y nunca antepone ideologías políticas ni sobre todo intereses particulares, en resumen, se quiere optar por un contrato que incluya, primero, la renovación integral de la mayor parte de los diecisiete cuadros de control y de la actualización de los dispositivos de mando y protección de casi todos de ellos, segunda, la concesión del mantenimiento del alumbrado a una empresa y, tercera, el pago mensual del coste del alumbrado a la compañía eléctrica correrá a cargo de la empresa contratada. A cambio, esta empresa recibirá un millón quinientos cuarenta y siete mil euros pagaderos anualmente durante dieciséis años a razón de noventa y seis mil seiscientos euros de media al año. En noviembre de 2020 y después de que la oposición y los vecinos se quejaron amargamente durante años de la situación en la que se encuentran las iluminarias del municipio, el equipo de desgobierno solicita un informe externo de dicha iluminaria, en él se apuntaba que el ahorro medio al año por el cambio de las iluminarias ascenderá a treinta y siete mil euros anuales, es decir, un ahorro de factura del setenta y dos por ciento. Apela el concejal al alcalde y le dice que no sea cabezota, que se lo estaba diciendo todo el mundo y en otros Ayuntamientos, es más, hace tres años se ha dejado pasar la gran ocasión para sustituir las iluminarias y los cuadros de control, el gobierno de España sufragaba el cincuenta por ciento de los gastos de la obra, otra subvención perdida, a esto, dice el concejal, que se le llama mala gestión, ahora les va a valer noventa y seis mil seiscientos euros anuales; en los dos últimos ejercicios, para el mantenimiento de la luz del municipio se presupuestaron veinticinco mil euros, a partir de este contrato costará cuarenta y cinco mil euros, dice el concejal que esa es la buena gestión de la que alardea en las redes sociales el partido popular de Castañeda, y por último, termina el concejal diciendo que han tenido que esperar siete meses desde que se recibió el demoledor informe de la situación actual de las iluminarias de este Ayuntamiento para que muevan ficha y dicen demoledor por las siguientes palabras que aparecen en el informe de la empresa externa, lee concejal: primero, es importante destacar el lamentable estado de los centros de control del alumbrado del Municipio; segundo, es necesaria la renovación integral de la mayor parte de los cuadros de control; tercero, de actualizar los dispositivos de mando y protección de manera que cumplan con los requisitos mínimos de seguridad exigibles; cuarto, en el presente informe proponemos que con carácter urgente se realicen dos actuaciones en los cuadros de control; quinto, su estado tanto interior como exterior es muy deficiente; sexto, justificada la urgencia por las implicaciones de seguridad que tienen y por el riesgo directo que implica para los ciudadanos; séptimo, tras el análisis de los centros se han observado graves deficiencias; octavo, se hace especial hincapié en este hecho porque el estado de estos centros de mando afecta a una gran parte del Municipio; noveno, requiere actuaciones urgentes para la seguridad eléctrica; décimo, la ausencia de protecciones térmicas puede provocar cortocircuitos e incendios; undécimo, la carencia de protecciones diferenciales pone en riesgo la seguridad de las personas; duodécimo, el mal estado de la envolvente hace sencillo el acceso al centro de mando; decimotercero, se observa que algunas de las medidas adoptadas para la reducción de coste energético, ha sido el apagado selectivo consistente en la anulación de ciertas fases de las instalaciones provocando uniformidades de la luz que dificultan la visibilidad de coches y peatones; decimocuarto, se observan iluminarias en condiciones deficientes de mantenimiento y conservación ofreciendo una mala calidad de iluminación a un coste elevado; a todo esto, sigue diciendo el concejal, que el equipo de desgobierno del Partido Popular, el PSOE de Castañeda les dice basta, no quieren



volver a escuchar sobre las iluminarias del Municipio palabras como “lamentable estado”, “es necesario una renovación integral”, “requisitos mínimos de seguridad exigibles”, “carácter urgente”, “graves deficiencias”, “cortocircuitos e incendios”, “mal estado”, “apagado selectivo”, “mala iluminación a un coste elevado”, “riesgo directo para los ciudadanos”... los vecinos, dice el concejal que no se merecen la mala gestión y la incompetencia, desde noviembre está este informe encima de la mesa y siete meses después mueve ficha, concluye el concejal que el PSOE de Castañeda vota a favor del cambio de las iluminarias pero vota en contra del procedimiento que se quiere seguir y como aquí se está votando el procedimiento, dice el concejal que su voto es en contra.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Somos Castañeda que expone que en Somos Castañeda son conscientes del deficiente estado actual de las luminarias del Municipio, hace año y medio aproximadamente dice la concejala que se les explico el procedimiento a seguir de cara a acometer la obra y a hacer una actuación integral y también se planteó la posibilidad de hacerlo a dieciséis años en lugar de a veinte como hacen otros Ayuntamientos, manifiesta la concejala que Somos Castañeda está a favor de esta actuación porque la consideran muy necesaria.

Toma la palabra el alcalde, Don Santiago Mantecón Laso que apela al Grupo Municipal Regionalista y les dice que hace año y medio hubo una reunión a la que asistieron todos los concejales del Ayuntamiento entre ellos los concejales regionalistas, en la que tuvieron la oportunidad de preguntar al equipo redactor de la auditoría todas las dudas que vienen hoy aquí al Pleno a echárselas en cara, dice el alcalde que incluso han tenido los pliegos, que se los han pasado en un pen, que lo han tenido todo y que que vengan hoy aquí al Pleno a decir que todo está mal y que luego voten a favor es de tener muy poca vergüenza, dice el alcalde que no va a decir más, que quiere aclarar que hubo una reunión donde se dio la información y se disipaban todas las dudas. Replica la portavoz del Grupo Municipal Regionalista, Doña Luz María Gutiérrez Escalada, que es cierto que hace un año más o menos hubo una reunión informativa para presentarles la auditoría, en esa reunión se les contó lo que se iba a hacer pero para que ellos puedan generar dudas, dice la concejala que lo lógico es disponer de toda la información, leerla y procesarla detenidamente, dice la concejala que si el alcalde hubiera tenido buena voluntad, pasado un tiempo se les hubiera dado otra oportunidad para exponer sus dudas, una vez con la documentación en la mano y una vez procesada esa documentación, dice la concejala que si que hubiesen podido preguntar las dudas, pero no allí según se les iba diciendo la información. Replica el alcalde que no tienen vergüenza, que se les explicó en una reunión, se les dio los pliegos..., en este punto la portavoz regionalista intenta contestar algo y el alcalde dice que está hablando él y le dice al técnico informático que corte su micrófono, dice el alcalde que se hizo una reunión, que se les explicó todo, que se les dio los pliegos en digital, que lo han tenido todo y que han tenido la poca vergüenza de venir al Pleno hoy a decir lo que han dicho y que durante un año ni han llamado ni han metido ningún escrito para que les explicasen las dudas que tuvieran, dice el alcalde al técnico informático que les reabra el micrófono, la portavoz del Grupo Municipal Regionalista dice algo pero su micrófono estaba cerrado y no se oye, acto seguido los tres concejales del Grupo Municipal Regionalista abandonan la sesión y no se vuelven a incorporar. Se comprueba por la secretaria que sigue habiendo quórum para continuar la sesión y se continúa con la misma. Pregunta el concejal del Grupo Municipal



Socialista que si se amplían los puntos de luz, que si ese contrato los registra, contesta el alcalde que no, que los que están en la auditoría, dice el alcalde que lo que se dijo es que el adjudicatario se hacía cargo de los puntos que estaban sin cable, es decir, se hacía cargo de la energía, no del cable robado, que se haría cargo de lo que es la energía de esos puntos nuevos, no del cable. Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Somos Castañeda que dice si a ver es posible retomar las palabras del Grupo Municipal Regionalista porque no han escuchado las razones por las que abandonaban el Pleno, replica el alcalde que se han marchado y que lo que hay que hacer es respetar el turno de palabra, que cuando ellos hablan nadie habla y que cuando le llevan la contraria entonces ya tiene que saltar a interrumpir al Grupo que está hablando, dice el alcalde que o cumple el turno de palabra o se le corta porque al Grupo Regionalista se le ha respetado el turno de palabra durante los veinte minutos de exposición, pero que cuando él habla y no le gusta lo que le dice entonces ella tiene que saltar a interrumpir y que entonces se le corta para que deje hablar a los demás, dice la portavoz del Grupo Municipal Somos Castañeda, que está de acuerdo, que hay que respetar el turno de palabra de cada uno pero que ocurre que ellos han expuesto las razones para abandonar el Pleno y no se ha oído lo que han dicho.

Finalizado el turno de intervenciones, con diez votos a favor de los concejales de los Grupos Municipales Popular, Regionalista y Somos Castañeda y un voto en contra del concejal del Grupo Municipal Socialista, se adopta, por mayoría absoluta, el siguiente ACUERDO:

ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Características del contrato:

- **Tipo de contrato:** concesión de servicios.
- **Objeto del contrato:** contratación de la gestión del servicio de alumbrado público del municipio de Castañeda.
- **Procedimiento de contratación:** abierto.
- **Tipo de tramitación:** ordinaria.
- **Clasificación del contratista:** Al ser un contrato de concesión de servicios la clasificación no es exigible, de conformidad con el artículo 77.1 b y c de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- **CPV:** 31500000-1 Material de iluminación y lámparas Eléctricas. 45316100-6 Instalaciones de equipo de alumbrado exterior.
- **Valor estimado del contrato (IVA excluido):** el valor estimado del contrato es de 79.916,00 euros anuales, lo cual supone un valor estimado de la contratación, por el plazo de duración total de 16 años, de 1.278.656,00 euros.
- **IVA (21%):** El precio IVA/anual ascendería a 16.782,36 euros.
- **Presupuesto base de licitación (IVA incluido):** el presupuesto base de licitación es de 96.698,36 euros/anuales, lo cual supone un importe máximo de gasto que se podrá



comprometer por dicha contratación, por el plazo de duración total de 16 años, de 1.547.173,76 euros.

- **Plazo de duración del contrato:** el contrato tendrá una duración máxima de 16 años.

Justificación de la necesidad del contrato:

Efectuada auditoría del Alumbrado Público del Municipio de Castañeda, se concluye que es necesario llevar a cabo la licitación del servicio integral del Alumbrado Público a fin de renovar las instalaciones por otras de tecnología más moderna y adecuar los centros de mando. Dicha adecuación y legalización de los centros de mando es esencial desde el punto de vista técnico de funcionamiento de las instalaciones y de la seguridad para los elementos y las personas, dada su gravedad y prioridad de ejecución. Con esta renovación el Ayuntamiento consigue tener una instalación eficiente de menor consumo energético, adecuando las instalaciones y los niveles lumínicos a la normativa vigente. Por lo anterior se ve clara la motivación y necesidad del presente expediente.

Objeto del contrato:

El objeto del contrato es la contratación de los servicios energéticos y mantenimiento con garantía total de las instalaciones de alumbrado exterior pertenecientes al Ayuntamiento de Castañeda.

Necesidad a satisfacer:

La naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante este contrato de concesión de servicios se definen completamente en el pliego de cláusulas técnicas para la gestión del servicio de alumbrado público exterior del término municipal de Castañeda.

Elección del procedimiento de licitación:

La adjudicación de este contrato se efectuará por procedimiento abierto, regulado en los arts. 156 a 158 de la LCSP.

Lotes:

No procede la licitación por lotes al tratarse de un objeto simple y unitario.

Proceso electrónico de presentación de las ofertas.

Desde el perfil del contratante del Ayuntamiento de Castañeda en la dirección web <https://castaneda.sedelectronica.es/info.0> , se encuentra disponible el acceso directo a la Plataforma de Contratación del Sector empleada por este Ayuntamiento, ubicada en la dirección web <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&ubicacionOrganica=%2BUdPQltTSPo%3D>



Plazo de duración del contrato

El presente contrato tendrá una duración máxima de 16 años, contados desde la firma del contrato administrativo. A partir de dicha fecha entrarán en vigor todas las prestaciones objeto del contrato. A la finalización de este, será posible la incursión de prórrogas anuales hasta el máximo que permita la ley.

Financiación del contrato y viabilidad financiera de la contratación.

En el Presupuesto General de 2021 del Ayuntamiento de Castañeda se ha previsto el presente gasto dotando la partida presupuestaria del crédito necesario y adecuado.

- Aplic. Presupuestaria 165.22100 “suministro electricidad alumbrado público”, con crédito consignado por importe de 75.000,00 euros.
- Aplic. Presupuestaria 165.22799 “mantenimiento alumbrado público y alumbrado navideño”, con crédito consignado por importe de 25.000,00 euros.

La celebración del presente contrato supone la adquisición por parte del Ayuntamiento de un compromiso de gasto que se extenderá más allá del ejercicio presupuestario a aquel en que se autoriza, comprometiendo así a los presupuestos de ejercicios futuros, en los cuales deberá consignarse el adecuado y suficiente crédito para la financiación de las obligaciones derivadas del contrato.

Considerando las obligaciones reconocidas netas en concepto de alumbrado público extraídas de las liquidaciones de ejercicios precedentes, que rondan los 100.000,00 euros. Así, la liquidación del ejercicio económico de 2019, arroja obligaciones reconocidas en concepto de alumbrado público por valor de 90.198,13 euros. La liquidación del ejercicio económico 2020 del Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento arroja obligaciones reconocidas en concepto de alumbrado público por valor de 97.400,76 euros. Y considerando el presupuesto base de licitación de la contratación que asciende a 96.698,36 euros/anuales, IVA incluido, se concluye que la presente contratación no supondrá para este Ayuntamiento un mayor gasto en alumbrado, al tiempo que le permitirá invertir en instalaciones de tecnología más moderna y más eficientes, que supongan un menor consumo energético, adecuando las instalaciones y los niveles lumínicos a la normativa vigente, lo cual es posible gracias a los ahorros energéticos obtenidos.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).



Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Corporación, con diez votos a favor (de los concejales de los Grupos Municipales Popular, Regionalista y Somos Castañeda) y un voto en contra del concejal del Grupo Municipal Socialista, adoptó, por mayoría absoluta, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante concesión de servicios de la gestión del servicio de alumbrado público del municipio de Castañeda mediante procedimiento abierto, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente. Este contrato se financia con cargo a las aplicaciones presupuestarias 165.22100 "suministro electricidad alumbrado público" y 165.22799 "mantenimiento alumbrado público y alumbrado navideño", en las que existe crédito suficiente para la autorización del presente gasto.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de Prescripciones técnicas.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. Santiago Mantecón Laso, que actuará como Presidente de la mesa.
- D^a. Raquel Sellers Morillo, Vocal (secretaria-interventora) y Secretaria de mesa.
- D. Jose Antonio Diez Magdaleno, Vocal (arquitecto técnico municipal)

TERCERO.- EXP. 188/2021. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 3/2021.

Con el voto a favor de todos los presentes, que son los concejales del Grupo Municipal Popular, el concejal del Grupo Municipal Socialista y la concejala del Grupo Municipal Somos Castañeda, se adopta por tanto por mayoría absoluta el siguiente ACUERDO:



“ANTECEDENTES

Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 25 de mayo de 2021, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se detallan:

EJERCICIO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2020	TÉCNICA DEL FRÍO LANDALUCE, S.L.	CONTRATO DE MANTENIMIENTO CALDERA GASOIL	156,09 EUROS
2020	AUTOBUSES BENITO	DESPLAZAMIENTO AL CINE VIOÑO	577,50 EUROS
2019	AGESMICAR, S.L.	SERVICIOS CENTRO SOCIAL TRASLADOS	396,00 EUROS
2020	FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA	LIQUIDACIÓN DE CUOTA ORDINARIA DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA DEL AÑO 2020	699,36 EUROS.

TOTAL: 1.828,95 EUROS.

Visto el informe de Intervención de fecha 25 de mayo de 2021, en el que se establecía la viabilidad del expediente,

A la vista de los anteriores antecedentes, se adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos antes expresados.

SEGUNDO.- Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021, los correspondientes créditos con cargo a las partidas que a continuación se indican:

EJERCICIO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLIC. PRESUPUESTARIA
2020	TÉCNICA DEL FRÍO LANDALUCE, S.L.	CONTRATO DE MANTENIMIENTO CALDERA GASOIL	156,09 EUROS	337-22609
2020	AUTOBUSES BENITO	DESPLAZAMIENTO AL CINE VIOÑO	577,50 EUROS	338-22609
2019	AGESMICAR, S.L.	SERVICIOS CENTRO SOCIAL TRASLADOS	396,00 EUROS	338-22609

Ayuntamiento de Castañeda

C/ Villabañez, CASTAÑEDA. 39660 (Cantabria). Tfno. 942592076. Fax: 942592201



2020	FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA	LIQUIDACIÓN DE CUOTA ORDINARIA DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA DEL AÑO 2020	699,36 EUROS.	433-466	
------	---	---	---------------	---------	--

TERCERO.- Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes”.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por orden de la Alcaldía de todo lo cual yo, la secretaria, doy fe.

